



SELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS, Y SETENTA  
Y DOS.

Yo el Sr. D. Juan Maria Calderon Abogado de los R. Reales Consejos del  
Cabo Mayor por su Mage. de ella y su Jurisdic. D. Juan Salinas  
teniente Alfonso Maria Cordero Martin Garay y D. Bar. me. Mayor  
Deyo D. J. de la Cruz D. Juan Aguirre D. Diego Salinas ten.  
D. Antonio Varquez Saizual y D. Juan Garcia Cronista que  
lo son anualmente Consejo Justicia y Regim. de esta esp. qu. de  
Villa estando el Juro en su Ayuntamiento como a costumbran  
con asistencia de D. Pedro Lopez ten. y D. Diego Moreno Otero  
cabe Diputado del Comun D. Juan Saizual Otero J. de la Cruz  
co y D. Juan. me. chies J. de la Cruz acordado lo siguiente  
Por el Sr. Al. Mayor se hizo por esta Villa el pliego de Re  
para que la Comandancia principal de esta Provincia ha  
pueso a las g. del Cabal de propios de esta Villa, respectivas  
al año pasado de setenta y uno que tomo esta Junta con  
Carta del Sr. Intendente del Reyno en J. de la Cruz y nube  
del pasado expresando no hauea manifestado antes en fi  
las ocupaciones de la Comandancia que esta su Mage. tomara  
como si que para la manifestacion de los Regaros terceros y quars  
a la villa de San Juan de los Rios que esta Villa tiene en la de Madrid  
Esta respuesta corrive para q. en esta fecha se acuerda Venidos al  
Ayuntamiento de la Comandancia a efecto de que la Junta de Propios  
de esta villa se satisfaga a dos pliegos  
Y encomienda la Villa de q. contiene en q. al primer Regaro  
masa tiene que diez de Nuestra Ciudad la Junta de mudos  
varas En q. al seg. año que se respectivo al pozos